



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No.24/2013.

*Ref.: Modificación definitiva al régimen de Removido.*

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 17 de abril de 2013.

**VISTO:** las gestiones realizadas diferentes operadores en jurisdicción de la Administración de Aduanas de Rivera para establecer en forma permanente las facilidades otorgadas en el régimen de removido a través de la Orden del Día 65/2011;

**CONSIDERANDO: I)** que la Orden del Día 65/2011 de fecha 18 de octubre de 2011, estableció un plan Piloto, eximiendo de la exigencia de la documentación de Removido en los tránsitos interdepartamentales, a la madera de eucaliptos proveniente de empresas industriales (Aserraderos), establecidas fuera de la Planta urbana de Rivera;

**II)** la solicitud efectuada por las empresas operadoras a través del expediente GEX 2013/05007/05392, de establecer el citado procedimiento como definitivo, dado los buenos resultados de la evaluación del mencionado piloto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Orden del Día 65/2011 de fecha 18 de octubre de 2011, por los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 15.691 de fecha 7 de diciembre de 1984, el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto 282/002 de fecha 23 de julio de 2002,

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

1º). Establézcase el procedimiento piloto descrito en la Orden del Día 65/2011 como de aplicación definitiva.

2º). Regístrese, dese en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas. Remítase a la Gerencia de Recursos a los efectos de notificar al funcionario designado, con anotación en su foja de servicios. Cumplido archívese por el sector archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

  
CR. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas

EC/ap/dv

O/D No. 24/2013